



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 20 de febrero de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00015-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE**

**Señor (a):**

**DIRECTOR/A Y/O PROMOTOR/A DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
PRIVADAS DE EBR DE LA UGEL 06**

**Presente. -**

**ASUNTO :** CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 14.1 ART.  
14 DE LA LEY N° 26549 – LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS  
PRIVADOS

**REF. :** Expediente N° 220399-2025

Me dirijo a ustedes para saludarlos y a su vez, exhortarlos a que conforme a lo previsto en el numeral 14.1 Art. 14 de la Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados de Educación Básica, cumplan en remitir al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) de la UGEL 06, las evidencias que acrediten que su representada traslado a sus usuarios de manera completa, precisa y en el plazo establecido, la información a la que hace referencia el citado dispositivo normativo, el cual deberá de ser cursado a través del correo [ley2549@ugel06.gob.pe](mailto:ley2549@ugel06.gob.pe).

Es de significarse, que el incumplimiento de las obligaciones referidas en el presente artículo, constituye infracción pasible de sanción administrativa, conforme se prevé en la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento de la Ley 26549, aprobado por D.S. N° 005-2021-MINE DU.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso g) de la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06 del 06ENE2025, la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N.º 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITALMENTE

MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ  
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO  
UGEL 06

SDCS/J.ASGESE  
LAGC/ESIEP

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-0220399 CLAVE: 7DE2ED

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)



Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844

